

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

523 *EOLIA RENOVABLES DE INVERSIONES, S.C.R., S.A.*

Anuncio de aumento de capital social mediante aportaciones dinerarias y con derechos de suscripción preferente

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 305 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que el Consejo de Administración de Eolia Renovables de Inversiones, Sociedad de Capital Riesgo, S.A. (la "Sociedad" o "Eolia Renovables"), en su reunión de 2 de febrero de 2018 y haciendo uso de las facultades conferidas por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 3 de junio de 2016 en su acuerdo Sexto (Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de acordar en una o varias veces el aumento de capital social con sujeción a los límites legales) acordó, dentro del punto tercero de su Orden del Día, aumentar el capital social de la Sociedad mediante aportaciones dinerarias. A estos efectos, se ha resuelto llevar a efecto el aumento de capital, siendo sus principales términos y condiciones los que a continuación se detallan:

1.- Aprobación de un aumento de capital social

El capital social, con cargo a aportaciones dinerarias, se aumenta en un importe de 10.000.800 euros, mediante la creación y puesta en circulación de 2.315.000 nuevas acciones de un 1 euro de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 56.211.740 al 58.526.740, ambos incluidos, con derechos de suscripción preferente (el "Aumento de Capital" y las "Nuevas Acciones", respectivamente). Las Nuevas Acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal ("IBERCLEAR") y a sus entidades participantes (las "Entidades Participantes").

2.- Prima de emisión

La prima de emisión será de 3,32 euros por cada Nueva Acción, lo que representa una prima de emisión total de 7.685.800 euros y un tipo unitario de emisión de 4,32 euros (el "Precio de Suscripción"). El importe total del Aumento de Capital (valor nominal más prima de emisión) será de 10.000.800 euros en caso de suscripción íntegra o, en su caso, el importe que resulte en el supuesto de suscripción incompleta.

3.- Destinatarios

El Aumento de Capital va destinado a los accionistas de la Sociedad, esto es, a los titulares de acciones de Eolia Renovables que figuren legitimados según los registros contables de IBERCLEAR a las 23:59 horas del día de publicación de este anuncio (la "Fecha de Aumento de Capital") y a aquellos inversores que adquieran con posterioridad a dicha Fecha de Aumento de Capital derechos de suscripción preferente (los "Accionistas Legitimados" y los "Inversores").

4.- Derechos políticos y económicos de las Nuevas Acciones

Las Nuevas Acciones, de la misma clase y serie que las existentes, atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros de anotaciones en cuenta. En

particular, en cuanto a los derechos económicos, las Nuevas Acciones darán derecho a los dividendos sociales, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de esa fecha.

5.- Derecho de suscripción preferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 304 de la LSC, los actuales accionistas tendrán derecho preferente a suscribir un número de Nuevas Acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean en la Fecha de Aumento de Capital.

A cada acción preexistente de la Sociedad le corresponderá un (1) derecho de suscripción preferente.

Los Accionistas Legitimados y los Inversores titulares de derechos de suscripción preferente podrán ejercitar éstos y suscribir el número de acciones que les corresponda en su virtud durante el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio (el "Periodo de Suscripción Preferente"). Durante dicho plazo, los derechos de suscripción preferente podrán transmitirse por actos inter vivos a favor de las personas que conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales de la Sociedad puedan adquirir libremente las acciones.

A los efectos meramente informativos, el Aumento de Capital se comunicará de forma individual y por escrito a cada uno de los accionistas de la Sociedad mediante correo electrónico, en esta misma fecha, a la dirección facilitada por cada accionista a la Sociedad (la "Comunicación del Aumento de Capital"). Dicha comunicación indicará el número de Nuevas Acciones que correspondan a cada accionista en virtud de sus derechos de suscripción preferente y el Precio de Suscripción asignado a cada Nueva Acción. Asimismo, la Comunicación del Aumento de Capital se publicará en la página web de la Sociedad (www.eolia.com) en la Fecha de Aumento de Capital.

Para ejercitar los derechos de suscripción preferente, los Accionistas Legitimados y los Inversores deberán contestar a la Comunicación del Aumento de Capital por escrito, dentro del Periodo de Suscripción Preferente, mediante correo electrónico dirigido a cristobal.rodriguez@eolia.com y a carolina.mollada@eolia.com que indique de forma expresa el número de Nuevas Acciones que desea suscribir (la "Respuesta a la Comunicación del Aumento de Capital").

Cualquier comunicación no realizada en tiempo y forma no se considerará a los efectos del Aumento de Capital.

6.- Desembolso de las Nuevas Acciones

El desembolso íntegro del Precio de Suscripción de las Nuevas Acciones suscritas durante el Periodo de Suscripción Preferente por cada accionista en virtud de sus derechos de suscripción preferente deberá realizarse en el momento de la suscripción, es decir, al tiempo de remitir a la Sociedad la Respuesta a la Comunicación del Aumento de Capital, mediante ingreso del importe total de las acciones asumidas (valor nominal y prima) tal y como se señale en la Comunicación del Aumento de Capital.

7.- Aumento incompleto

En el supuesto de que el Aumento de Capital no fuera suscrito íntegramente dentro del Periodo de Suscripción Preferente según lo previsto anteriormente, el capital social se aumentará en la cuantía de las suscripciones de Nuevas Acciones realizadas. Una vez se produzca el desembolso de las Nuevas Acciones efectivamente suscritas, la Sociedad procederá a declarar suscrito y cerrado el Aumento de Capital, en los términos señalados en el siguiente apartado.

8.- Cierre y entrega de acciones

Una vez efectuado el desembolso de las Nuevas Acciones que finalmente se emitan, el Consejo de Administración declarará cerrado, suscrito y desembolsado, total o parcialmente, el Aumento de Capital.

Como consecuencia del Aumento de Capital, el Consejo de Administración modificará el artículo 7 de los Estatutos Sociales relativo al capital social una vez verificada la suscripción y desembolso del Aumento de Capital.

Madrid, 2 de febrero de 2018.- El Presidente del Consejo de Administración de Eolia Renovables de Inversiones, S.C.R., S.A., José María Catá Mestre.

ID: A180007877-1